

**AVISO COMBINADO DE DETERMINACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO
y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS
y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA
LLANURA DE INUNDACIÓN DESIGNADA SEGÚN LA NORMA FEDERAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE INUNDACIÓN**

4 de abril de 2025

Ciudad de Kenedy, 303 W. Main Street, Kenedy, TX 78119-2721, (830) 583-2230

Este Aviso cumple con los tres requisitos de notificación procesal, separados pero relacionados, que debe cumplir la Ciudad de Kenedy.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 22 de abril de 2025, la Ciudad de Kenedy (Ciudad) presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) para la liberación de los fondos de la Subvención en Bloque para la Mitigación del Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT), asignados en virtud de la Ley de Asignaciones Suplementarias para los Requisitos de Ayuda en Desastres de 2018 (Ley Pública 115-123), y sus modificaciones, para llevar a cabo un proyecto denominado Mejoras en la Planta de Alcantarillado, con el fin de abordar una limitación urgente de capacidad en el sistema de eliminación de lodos, según el Contrato GLO n.º 24-065-119-E961.

Descripción del Proyecto: El subbeneficiario deberá demoler la cuenca del hipódromo existente, mejorar el sitio de tratamiento de aguas residuales, construir un laboratorio, instalar un nuevo sistema y tubería de eliminación de lodos, y completar las instalaciones correspondientes.

Ubicación del proyecto: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Kenedy, 208 Mourning Street, Kenedy, Condado de Karnes, TX (28.82247, -97.84288).

Información sobre la financiación de la subvención número 22-065-119-E961:

Monto total estimado financiado por el HUD: \$2,134,800.00

Total de fondos no pertenecientes al HUD: \$00

Costo total estimado del proyecto (fondos con y sin el HUD) [24 CFR 58.32(d)]: \$2,134,800.00

DETERMINACIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) según la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). El Registro de Revisión Ambiental (REA) contiene información adicional sobre el proyecto. El REA se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal a la Ciudad a la dirección indicada anteriormente o por correo electrónico a citymanager@kenedytx.gov.

**AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA
LLANURA DE INUNDACIÓN DESIGNADA SEGÚN EL ESTÁNDAR FEDERAL DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE INUNDACIÓN**

Se notifica que la Ciudad, de conformidad con el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 58, realizó una evaluación según lo exige la Orden Ejecutiva 11988,

modificada por la Orden Ejecutiva 13690, de conformidad con las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR, Parte 55.20, Subparte C, Procedimientos para la Toma de Determinaciones sobre la Gestión de Llanuras de Inundación. La actividad está financiada por el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario de la Oficina General de Tierras de Texas (CDBG-MIT). La ubicación del proyecto se indica en la SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS. Según el Informe del Enfoque de Valor de Borde Franco del FFRMS, el proyecto se ubica en la llanura de inundación ribereña del Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundación (FFRMS), con una superficie total de aproximadamente 1 acre. Se completó el proceso de toma de decisiones de 8 pasos del HUD, según la Sección 55.20, para cumplir con el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 55.

La Ciudad ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los valores intrínsecos de la llanura aluvial existente: Ubicación diferente: Casi la totalidad del sitio del proyecto ya se encuentra geográficamente en la llanura aluvial. Para cumplir con los objetivos del proyecto, según lo propuesto, no es viable cambiar el sitio a uno fuera de la llanura aluvial.

Alternativa de no acción [24 CFR 58.40(e)]: No tomar ninguna medida no generaría costos para las mejoras ni causaría ningún impacto ambiental relacionado con la construcción, pero no podría abordar una limitación urgente de capacidad en el sistema de eliminación de lodos.

La Ciudad ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y ha determinado que no existe una alternativa viable al desarrollo en la llanura aluvial. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, están disponibles para inspección, revisión y copia pública, como se describe en el párrafo "DETERMINACIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO".

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en una llanura aluvial y quienes estén interesados en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y mejorar las iniciativas federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, para mayor equidad, cuando el gobierno federal determine que participará en acciones que se lleven a cabo en llanuras aluviales, debe informar a quienes puedan estar expuestos a un riesgo mayor o continuo.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede presentar comentarios u objeciones por escrito sobre el ERR a la Ciudad de Kenedy. Los comentarios por escrito recibidos antes del 21 de abril de 2025 serán considerados por la Ciudad antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben dirigirse a la Ciudad a la dirección citymanager@kenedytx.gov o por correo postal a: Ciudad de Kenedy, 303 W. Main Street, Kenedy, TX 78119-2721, Attn: Oficina del Administrador Municipal. (830) 583-2230. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren. Quienes deseen presentar objeciones deben comunicarse con la Ciudad por correo electrónico para verificar la fecha límite del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Kenedy certifica ante la Oficina General de Tierras de Texas que Brandon Briones, en su calidad de Alcalde, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se interpone una acción para exigir el cumplimiento de las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de la certificación por parte de GLO cumple con sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite a la Ciudad de Kenedy utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

GLO aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad de Kenedy durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (la que sea posterior) solo si se basan en una de las siguientes razones: (a) la certificación no fue ejecutada por el Funcionario Certificador de la Ciudad; (b) la Ciudad ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o constatación requerida por las regulaciones del HUD en el Título 24 del Código de Reglamentos Federales, Parte 58; (c) El beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 58, antes de que la GLO aprobara la liberación de fondos. (d) Otra agencia federal, actuando de conformidad con el Título 40 del CFR, Parte 1504, ha presentado una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (Título 24 del CFR, Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo y Revitalización Comunitaria, Apartado Postal 12873, Austin, TX 78711-2873, o a env.reviews@recovery.texas.gov. Los posibles opositores deben comunicarse con la GLO al (512) 475-5000 para verificar el último día del período de objeción.

Brandon Briones, Alcalde